Resol. Nº 242/26 – Acta Nº 22/26

Montevideo, 03 de noviembre de 2026

VISTO: La instrumentación de la Unidad de Formación Dual y Promoción Integral del Empleo, como ámbito de articulación institucional con la Dirección Nacional de Empleo (DINAE/MTSS), creada por Resolución del Consejo Directivo N° 204/26. ----------

RESULTANDO: 1) Que por Resolución de Consejo Directivo N°204/26 del 8 de setiembre del corriente año, se dispuso la creación de la Unidad de Formación Dual y Promoción Integral del Empleo y la presentación posterior de una descripción de funciones de la Unidad, su instrumentación, detalle de tareas a realizar y cantidad de horas de dedicación de las personas que podrían integrarla. ----------

2) Que en tal sentido desde la Dirección General y Gerencia General del Instituto se propone que la referida Unidad tenga dos líneas de trabajo, a saber: la conducción de la Formación Dual y la contribución a la gestión de las políticas de Empleo Integral definida en contexto de la Ley 20506 según el siguiente detalle de funciones:

a) Formación Dual

- La Formación Dual articula el aprendizaje en instituciones formativas con experiencias en entornos reales de trabajo, bajo un esquema de corresponsabilidad formativa entre centros de formación y empresas. Su objetivo es el desarrollo de competencias, la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral juvenil.
- Las prácticas formativas en empresas se rigen hoy por los artículos 29 a 32 de la Ley N.º 19.973. Se procura fortalecer las experiencias existentes, articularlas con la Ley N.º 20.506 y avanzar hacia un marco normativo específico para la Formación Dual.
- La Unidad la conducirá en cogestión con la División de Políticas de Empleo Integral de DINAE/MTSS y, desde ese ámbito, en articulación con la División de Formación Profesional e Inclusión

Laboral, en particular con su Departamento de Cualificaciones y Certificación de Competencias.

b) Promoción del Empleo Integral

- La Ley N.º 20.506 de Empleo Integral promueve el acceso al trabajo de las personas con mayores obstáculos de inserción. Su implementación requiere información y asesoramiento a personas y empresas, gestión de los instrumentos de promoción y herramientas digitales, en especial la plataforma Integra Empleo.
- Equipo de Soporte y Asesoramiento – Integra Empleo: atención, soporte y asesoramiento técnico y jurídico a personas y empresas para el uso de la plataforma y la vinculación con los servicios de intermediación laboral.
- Equipo de Gestión y Operaciones – Ley N.º 20.506: gestión técnica y operativa de los instrumentos de la ley, seguimiento de procedimientos, apoyo a los procesos de contratación y asesoramiento especializado en consultas de distinta complejidad.
- Articulación con programas de empleo: enlace entre los programas coordinados por DINAE/MTSS —en particular Yo Estudio y Trabajo y el Programa de Inversión Productiva— y las Gerencias y Unidades de INEFOP, sin asumir su gestión directa.

3) Que la organización y las responsabilidades del área se prevén de la siguiente manera:

- Gestión de equipos: coordinar y acompañar a los equipos técnicos de INEFOP, incluidos los asignados a DINAE/MTSS, en cogestión con la Coordinación de la División de Políticas de Empleo Integral.
- Planificación y supervisión: organizar tareas, prioridades y procedimientos.
- Articulación institucional e interinstitucional: coordinar con las tres Gerencias y las otras dos Unidades de INEFOP —especialmente en orientación laboral y certificación de competencias— y con DINAE/MTSS en los niveles estratégico, programático y operativo, dando seguimiento a acuerdos y compromisos.
- Procesos e información: promover una gestión integrada de instrumentos, servicios y sistemas de información, con trazabilidad y sin duplicaciones.

- Sector productivo: fortalecer el vínculo con empresas y sectores productivos e identificar necesidades a atender con la Formación Dual y los instrumentos de promoción del empleo.
- Seguimiento y mejora: monitorear actividades y resultados, sistematizar aprendizajes y proponer mejoras.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende conveniente aprobar la propuesta en los términos recomendados. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. ----------

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR MAYORÍA:

1. APRUÉBASE la propuesta de instrumentación de la Unidad de Formación Dual y Promoción Integral del Empleo de INEFOP, creada por RCD N° 204/26, como ámbito de articulación estratégica, programática y operativa con la Dirección Nacional de Empleo (DINAE/MTSS), con el cometido de articular la Formación Dual y contribuir a la gestión de las políticas de Empleo Integral, en coordinación con la División de Políticas de Empleo Integral de DINAE/MTSS.
2. APRUÉBASE el objetivo general, los objetivos específicos y las responsabilidades de gestión y articulación de la Unidad, según documento adjunto.
3. COMUNÍQUESE a la Gerencia General y por su intermedio a la DINAE (MTSS), a la Gerencia de Gestión Humana, y a la Coordinación de la Unidad de Formación Dual y Promoción Integral del Empleo. ----------
4. PUBLÍQUESE. ----------

Miguel Venturiello	Juan Andrés Roballo	Gabriel Chouhy
Director General INEFOP Representante PE- MTSS	Directora Representante PE- MEC	Director Representante PE - OPP

Siguen firmas

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT

Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT

Sector Trabajadores